



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024  
COCOTTLÁN, ESTADO DE MÉXICO



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

# PERIÓDICO OFICIAL

## GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTITLÁN, EDO. DE

Dirección: Av. Salto del Agua S/N. Barrio Techichilco, C. P. 56680  
Fecha: Cocotitlán, Edo. de México 29 de Junio del 2022.  
Año: 1 Volumen: 1 Número 10.

MÉXICO.

### SUMARIO:

Acuerdo por el cual se aprueban y se autoriza la Publicación de los *“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”*.

Ayuntamiento Constitucional  
2022-2024

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal; 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo demás dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como el Bando Municipal vigente;

Que en la Vigésima Séptima Sesión de Cabildo Ordinario en su modalidad Abierta, en su punto de Acuerdo No. 6, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintidós, se tuvo a bien aprobar los *“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”*.

Número de Ejemplares Impresos: 4.

*“Escribiendo una nueva historia”*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024  
COCOTTLÁN, ESTADO DE MÉXICO



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

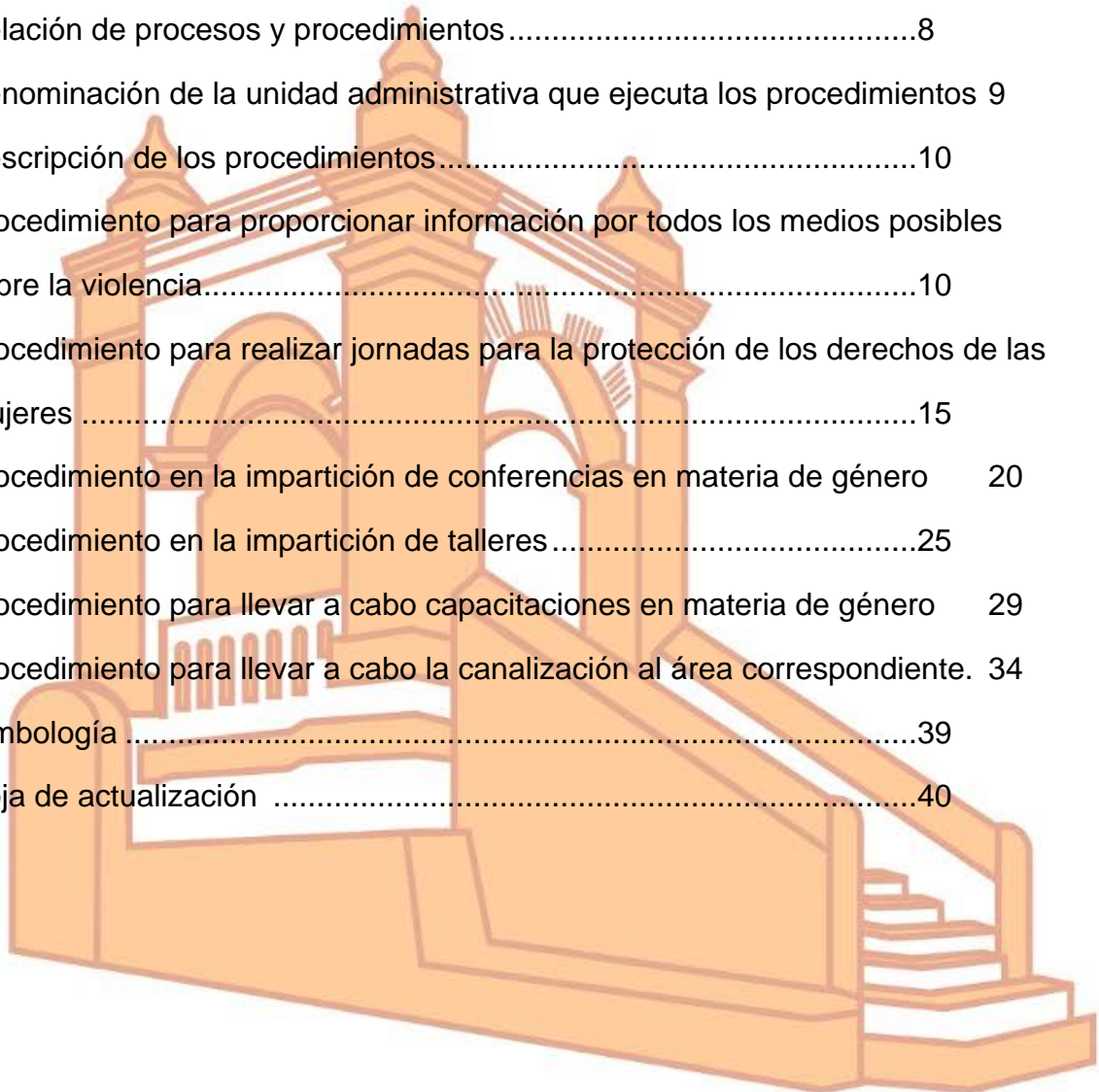
JUNIO DE 2022

*“Escribiendo una nueva historia”*



“**INDICE** el Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

Presentación .....	5
Objetivo general .....	6
Identificación e interacción de procesos.....	7
Relación de procesos y procedimientos.....	8
Denominación de la unidad administrativa que ejecuta los procedimientos	9
Descripción de los procedimientos.....	10
Procedimiento para proporcionar información por todos los medios posibles sobre la violencia.....	10
Procedimiento para realizar jornadas para la protección de los derechos de las mujeres .....	15
Procedimiento en la impartición de conferencias en materia de género	20
Procedimiento en la impartición de talleres.....	25
Procedimiento para llevar a cabo capacitaciones en materia de género	29
Procedimiento para llevar a cabo la canalización al área correspondiente.	34
Simbología .....	39
Hoja de actualización .....	40







“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

## PRESENTACIÓN

El Instituto de la Mujer trabaja mediante un mecanismo que instituye un gran paso en el combate a la violencia contra las mujeres, es por ello que se centra en llevar a cabo acciones en las que su importancia radica en sumar esfuerzos, que contribuyan en la transversalidad de la perspectiva de género, mediante estrategias eficaces para atender, prevenir y erradicar la violencia, crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad, mediante la coordinación, apoyo, gestión y ejecución de programas y acciones. El presente manual de procedimientos se basa en dar atención a temas prioritarios como es la educación, violencia, desarrollo, participación política y derechos humanos, enmarcado en estrategias, con la tarea fundamental de cumplir las metas, objetivos y proyectos que beneficien el adelanto y favorezcan el desarrollo integral de las mujeres y garanticen su acceso a una vida libre de violencia, y que permita ir cerrando esa brecha de desigualdad para lograr el mismo trato y oportunidades entre hombres y mujeres y por ende el respeto a la dignidad humana y el goce pleno de los Derechos Humanos. Cabe mencionar que el presente manual está centrado en llevar a cabo las funciones y responsabilidades específicas, coadyuvando con distintas áreas y organizaciones que permitan ampliar la esfera de actuación.

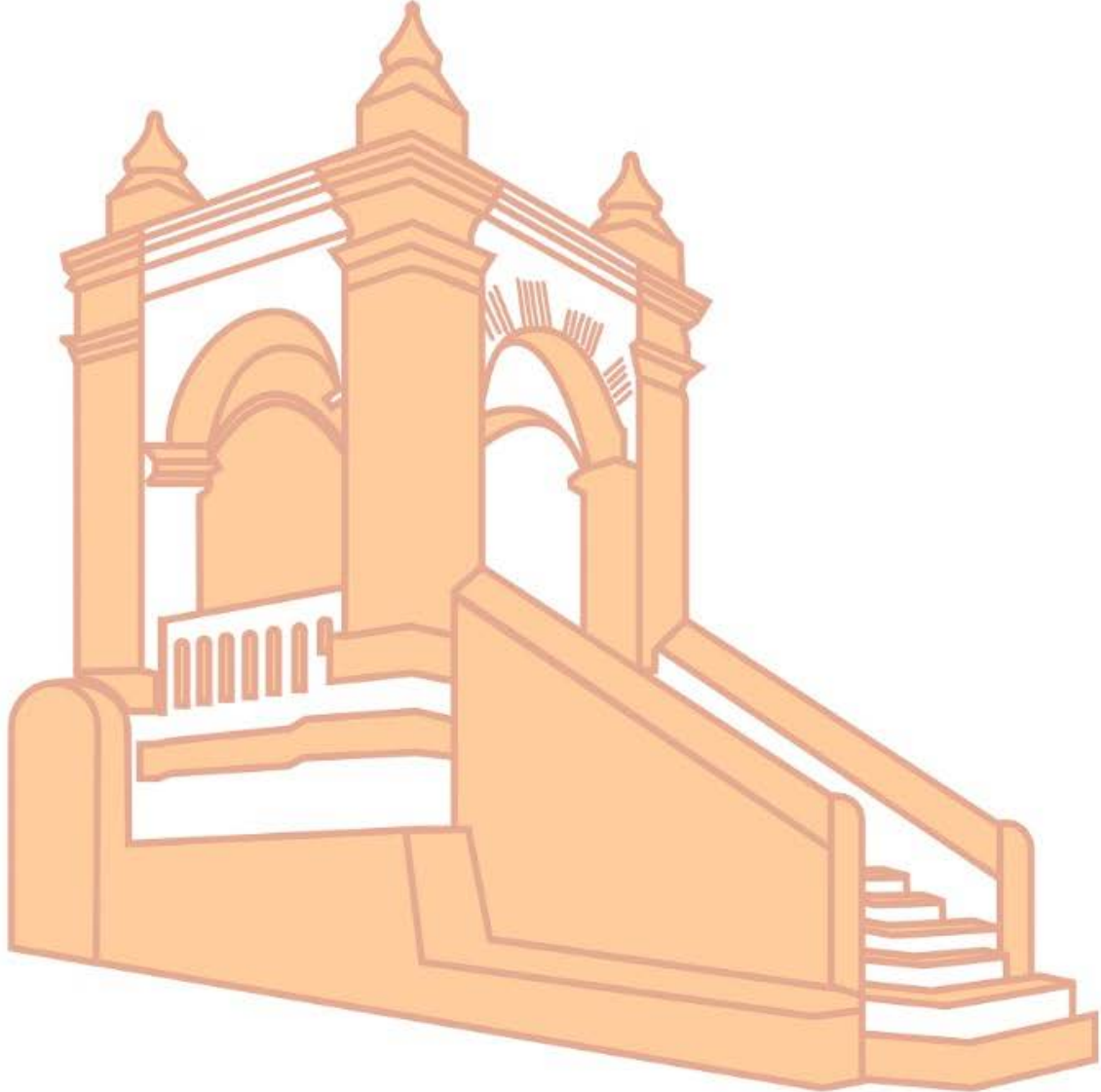
*“Escribiendo una nueva historia”*



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

**OBJETIVO GENERAL**

- Promover y fomentar las condiciones para lograr la igualdad de género, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, a través de la prevención, atención y erradicación de la violencia.

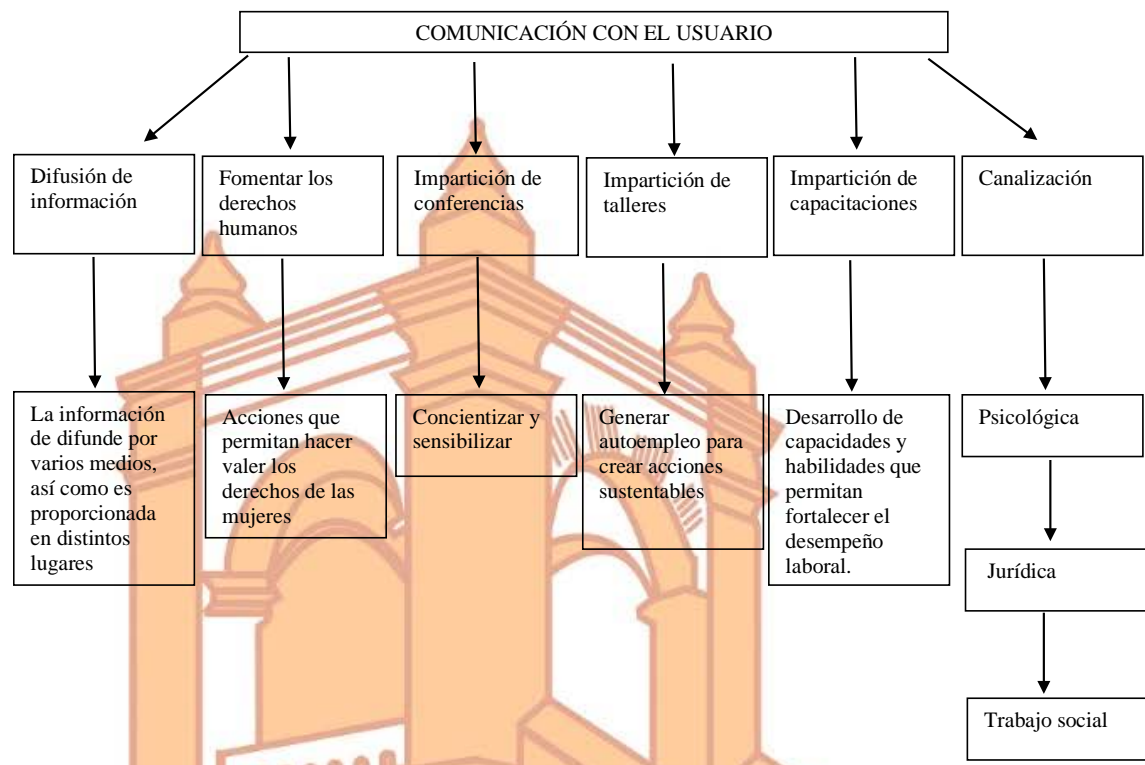


*“Escribiendo una nueva historia”*



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

**IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**



*“Escribiendo una nueva historia”*





“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

## RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

### Proceso:

**Procesos:** Desarrollar acciones enfocadas a disminuir barreras para la inclusión de la mujer en la actividad económica, social, cultural, educativa y política del municipio que permita el pleno ejercicio de sus derechos, fomentando la igualdad de género, para construir una sociedad igualitaria y equitativa, y trabajar en la prevención, atención y erradicación de la violencia.

### Procedimientos:

- Procedimiento para proporcionar información por todos los medios posibles sobre la violencia.
- Procedimiento para realizar jornadas para la protección de los derechos de las mujeres.
- Procedimiento en la impartición de conferencias.
- Procedimiento en la impartición de talleres.
- Procedimiento para llevar a cabo capacitaciones.
- Procedimiento para llevar a cabo la canalización al área correspondiente.



*“Escribiendo una nueva historia”*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024  
COCOTTLÁN, ESTADO DE MÉXICO



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE EJECUTA LOS  
PROCEDIMIENTOS.

# COORDINACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.



*“Escribiendo una nueva historia”*





“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

- **PROCEDIMIENTO: Procedimiento para proporcionar información por todos los medios posibles sobre la violencia.**

### OBJETIVO

Que los hombres y las mujeres obtengan orientación sobre temas de igualdad y equidad de género, así como la prevención de la violencia.

### ALCANCE

Población en general.

### REFERENCIAS

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado Libre y soberano de México.
- III. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- IV. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- V. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- VI. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- VII. Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- VIII. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- IX. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

*“Escribiendo una nueva historia”*



## “Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

### RESPONSABILIDADES

La Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres es responsable de brindar y acercar la información a la población en general para sensibilizar en materia de violencia.

El Puesto deberá:

- Acudir a las instituciones, negocios, transportes públicos u otros lugares para poder difundir la información.

### DEFINICIONES

- **Sensibilización:** Concienciación e influencia sobre una persona para que recapacite y perciba el valor o la importancia de algo.
- **Concientización:** conocimiento moral de lo que está bien y lo que está mal, en base al conocimiento de sí mismo y de su capacidad para actuar sobre su entorno.
- **Violencia:** uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo
- **Difusión:** proceso por el cual se transmite al usuario la información que necesita o en darle la posibilidad de obtenerla.

### INSUMOS

- Folletos, carteles, anuncios.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

**RESULTADOS**

- Se concientiza y sensibiliza a la población a la que se acerca la información. Permitiendo que soliciten ayuda cuando lo requieren.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

- Procedimiento en la impartición de conferencias.

**POLÍTICAS**

- La coordinación del instituto deberá contar con material extra por si se requiere más del que se tiene contemplado.
- Las personas que quieran información podrán solicitarla y se les brindará en la medida de lo posible.

**DESARROLLO**

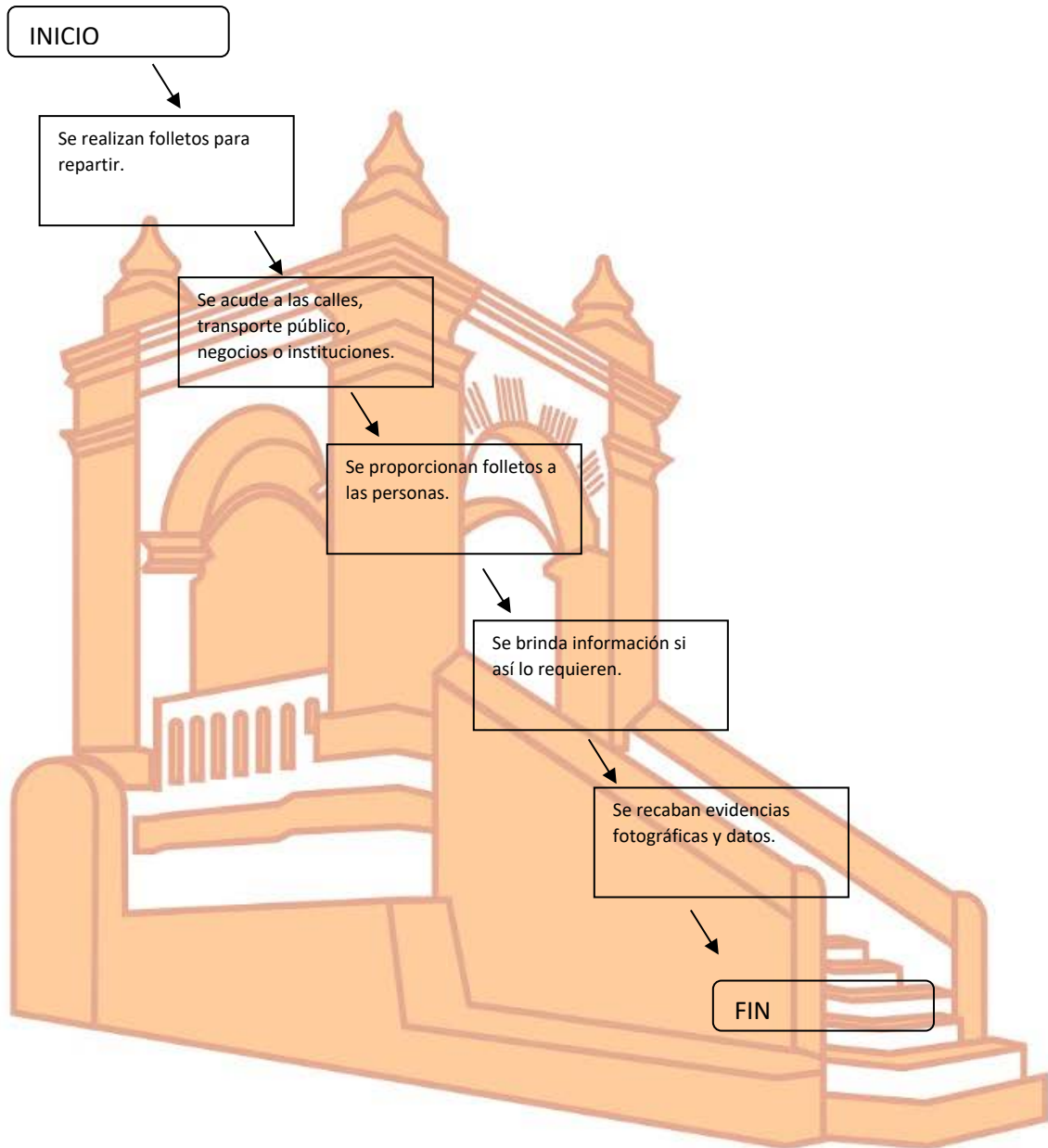
PROCEDIMIENTO: Procedimiento para proporcionar información por todos los medios posibles sobre la violencia.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Instituto de la Mujer	Se realizan folletos para repartir.
2	Instituto de la Mujer	Se acude a las calles, transporte público, negocios o instituciones.
3	Instituto de la Mujer	Se proporcionan folletos a las personas.
4	Instituto de la Mujer	Se brinda información si así lo requieren.
5	Instituto de la Mujer	Se recaban evidencias fotográficas y datos.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

DIAGRAMA





“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

**MEDICIÓN**

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{20 \text{ folletos (mensual) variable}}{20 \text{ folletos repartidos (mensual) fijo}} = 100\% \text{ de folletos entregados}$$

Registro de evidencias:

- Las evidencias quedan registradas en listas y fotografías así mismo-resguardadas.

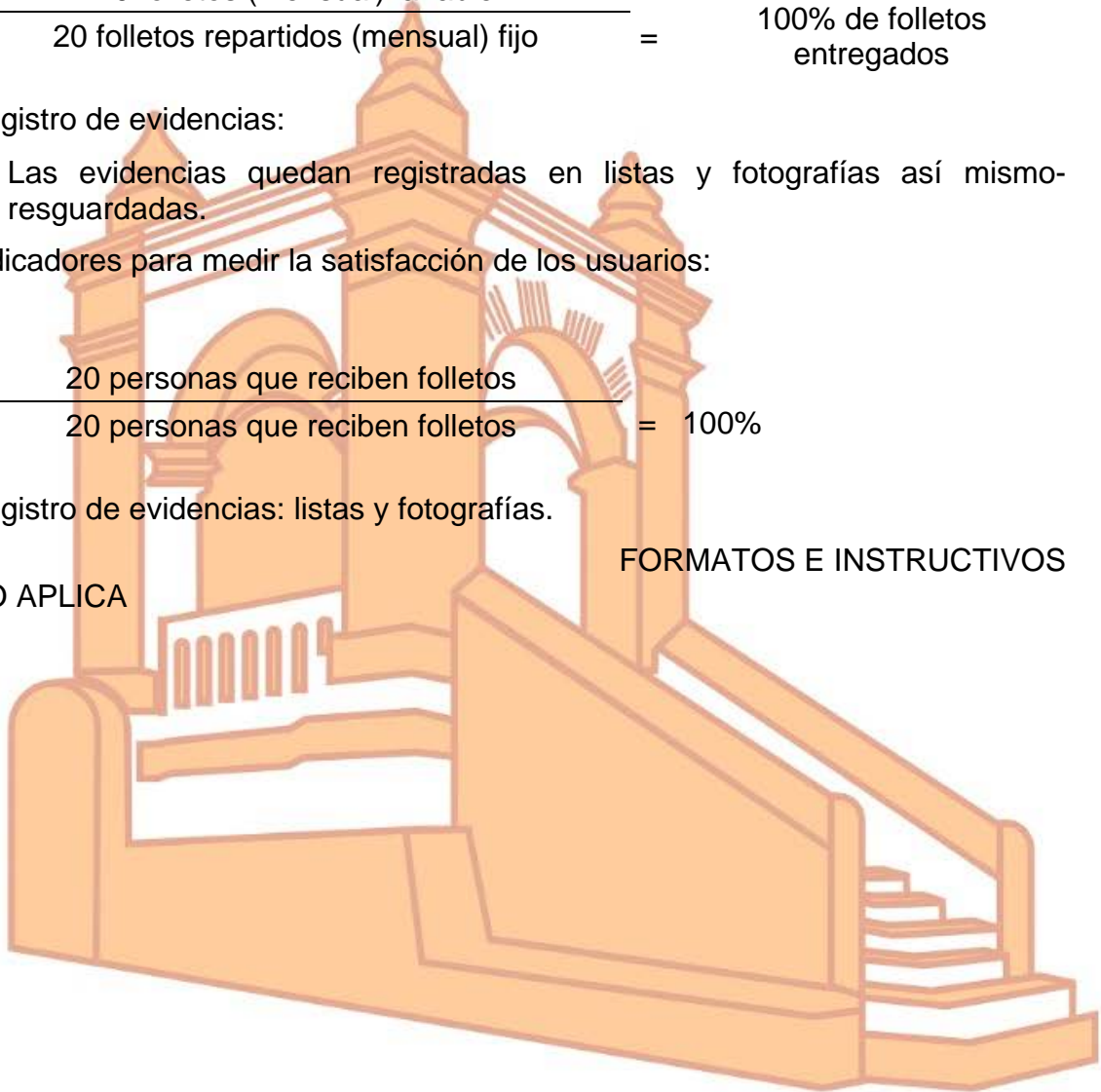
Indicadores para medir la satisfacción de los usuarios:

$$\frac{20 \text{ personas que reciben folletos}}{20 \text{ personas que reciben folletos}} = 100\%$$

Registro de evidencias: listas y fotografías.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

NO APLICA





“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

- PROCEDIMIENTO: **Procedimiento para realizar jornadas para la protección de los derechos de las mujeres.**

**OBJETIVO**

Promoción de la cultura de igualdad, equidad, derechos de las mujeres y prevención de la violencia de género.

**ALCANCE**

Población en general

**REFERENCIAS**

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado Libre y soberano de México.
- III. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- IV. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- V. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- VI. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- VII. Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- VIII. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- IX. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.





“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

**RESPONSABILIDADES**

La Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres es responsable de ser en enlace con las instituciones correspondientes que les permita a las mujeres ejercer sus derechos humanos.

El Puesto deberá:

Coordinarse con las instancias correspondientes para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

**DEFINICIONES**

**Derechos:** conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

**Autocuidado:** actitud activa y responsable con respecto a la calidad de vida.

**INSUMOS**

– NA

**RESULTADOS**

Que las mujeres tengan la información de las instancias correspondientes para hacer valer sus derechos.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

Procedimiento en la impartición de conferencias

**POLÍTICAS**

– El IMM deberá brindar la información en el tema de los derechos en el momento que sea solicitada.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

**DESARROLLO**

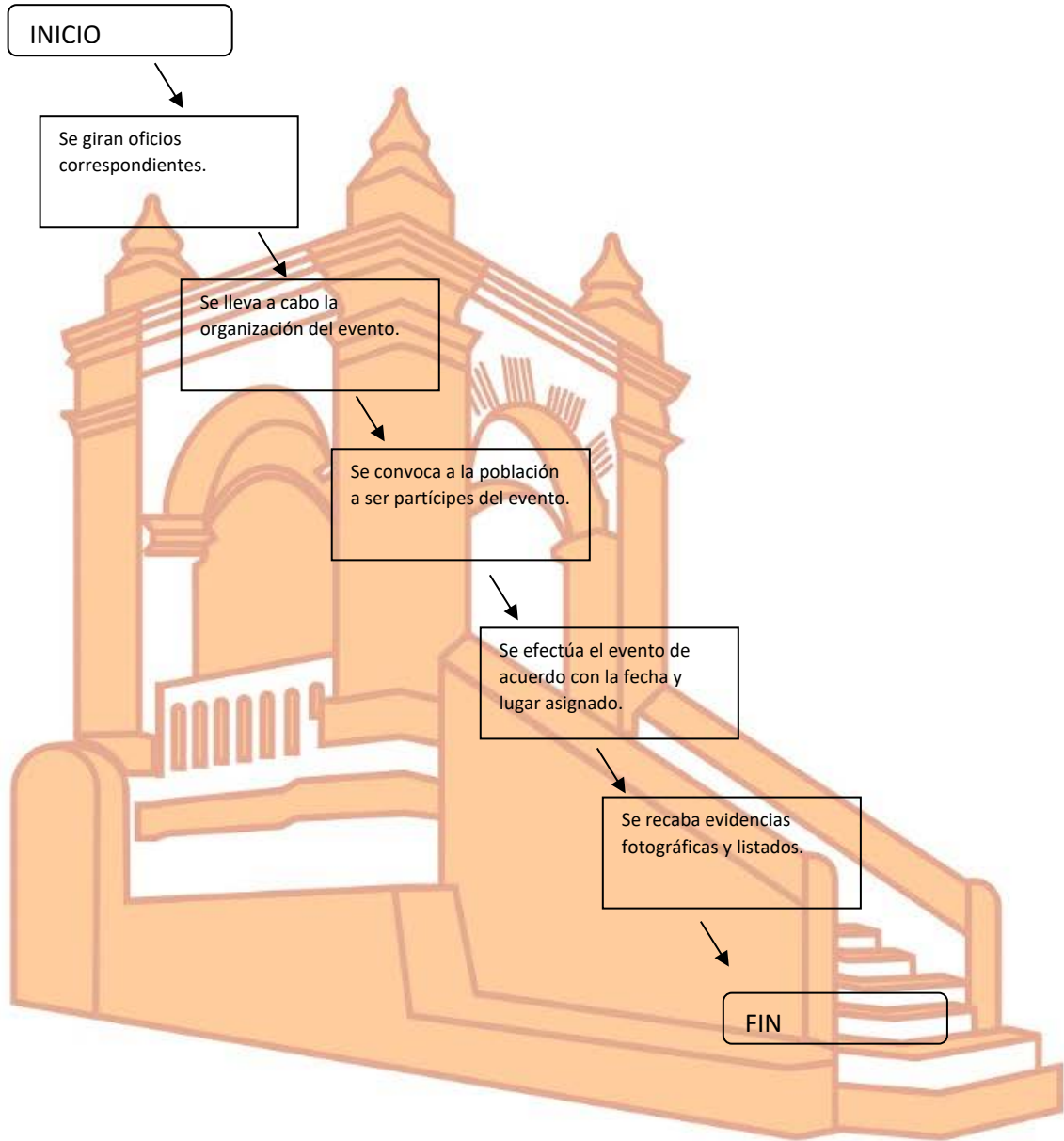
- PROCEDIMIENTO: Procedimiento para realizar jornadas para la protección de los derechos de las mujeres.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Instituto de la Mujer	Se giran oficios correspondientes.
2	Instituto de la Mujer	Se lleva a cabo la organización del evento.
3	Instituto de la Mujer	Se convoca a la población a ser partícipes del evento.
4	Instituto de la Mujer en coordinación con personal de las instituciones con quienes se coordina el evento	Se efectúa el evento de acuerdo con la fecha y lugar asignado.
5	Instituto de la Mujer	Se recaba evidencias fotográficas y listados.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

DIAGRAMA



*“Escribiendo una nueva historia”*





“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”  
**MEDICIÓN**

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{20 \text{ Participantes para quien va dirigido el evento (trimestral) variable}}{20 \text{ Participantes que asisten (trimestral) fijo}} = 100 \% \text{ de personas que son beneficiados con el evento.}$$

Registro de evidencias:

- Las evidencias quedan registradas en listas y fotografías así mismo-resguardadas.

Indicadores para medir la satisfacción de los usuarios:

$$\frac{20 \text{ personas satisfechas con el evento}}{20 \text{ personas que asisten al evento}} = 100 \% \text{ de personas satisfechas}$$

Registro de evidencias:

- Listas y fotografías
- NO APLICA

FORMATOS E INSTRUCTIVOS





“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

- PROCEDIMIENTO: **Procedimiento en la impartición de conferencias.**

**OBJETIVO**

Contribuir a la igualdad sustantiva de oportunidades, derechos y obligaciones entre hombres y mujeres mediante actividades de concientización y educación que permitan un desarrollo integral de la sociedad.

**ALCANCE**

Población en general

**REFERENCIAS**

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado Libre y soberano de México.
- III. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- IV. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- V. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- VI. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México
- VII. Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- VIII. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- IX. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

**RESPONSABILIDADES**

La Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres es responsable de llevar a cabo conferencias en coordinación con distintas instancias en pro del beneficio de las mujeres y hombres del municipio.

El IMM deberá: Llevar a cabo las capacitaciones o gestionarlas.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

**DEFINICIONES**

**Igualdad sustantiva:** es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Desarrollo integral:** proceso que se logra a través del conjunto coordinado de acciones políticas, sociales y económicas que se fundan en la promoción de la dignidad personal.

**INSUMOS**

NA

**RESULTADOS**

Se obtiene respuesta favorable en la asistencia de las personas a las conferencias que permiten contribuir en la sensibilización y desarrollo integral de las mismas.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

- Procedimiento para proporcionar información por todos los medios posibles sobre la violencia.

**POLÍTICAS**

- El IMM deberá atender a las personas si en la capacitación le es solicitada.





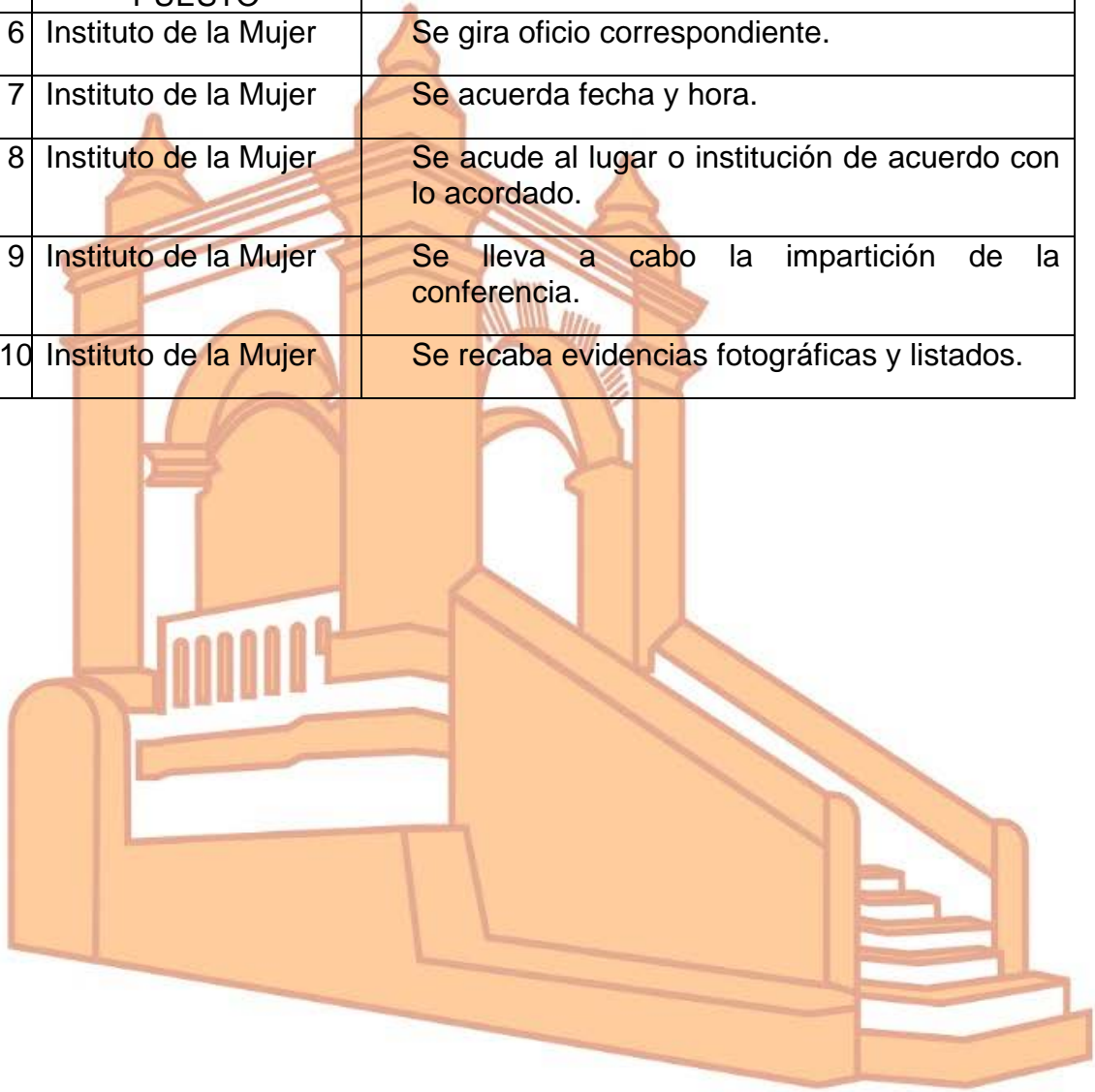


“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

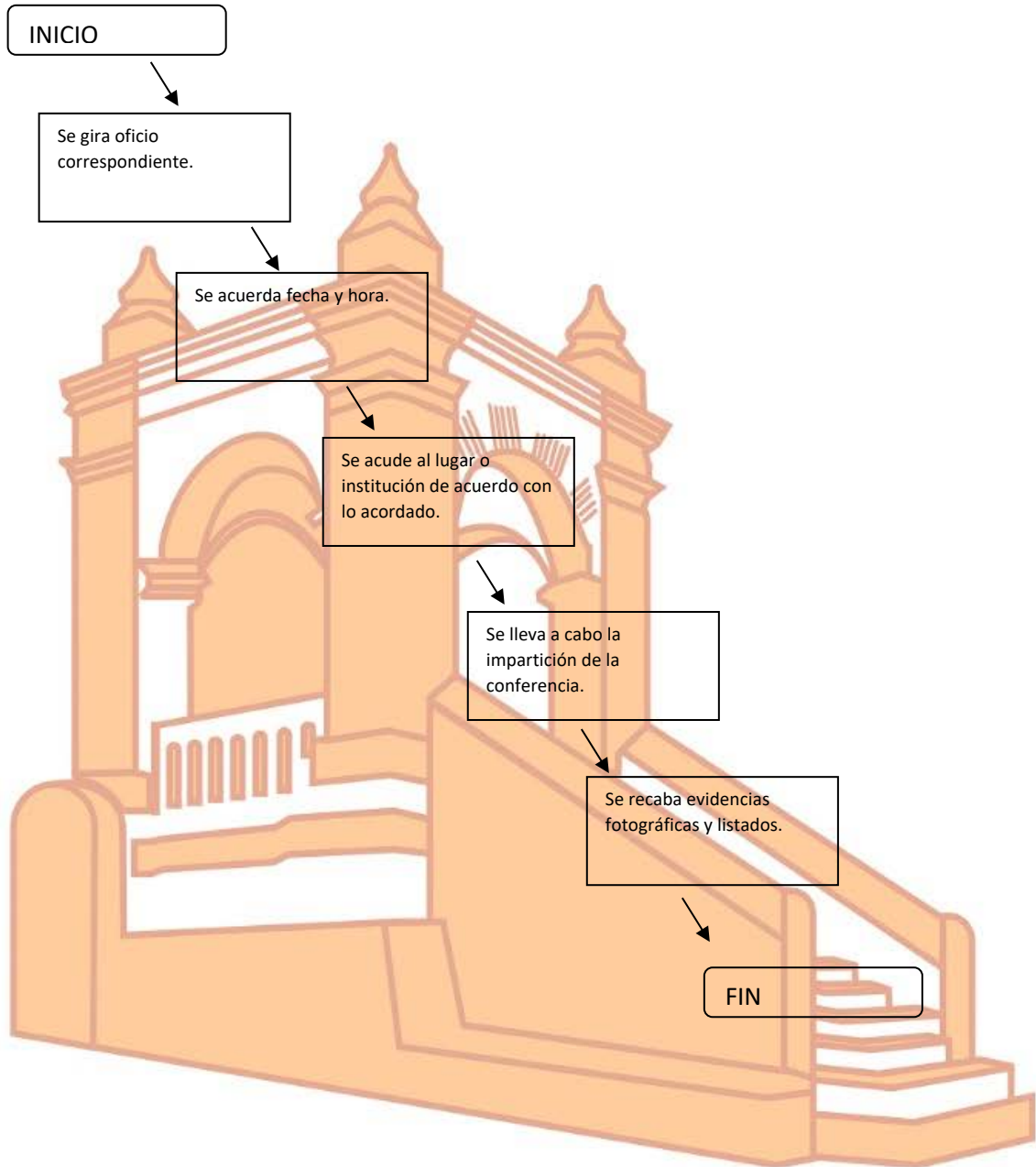
**DESARROLLO**

- PROCEDIMIENTO: Procedimiento en la impartición de conferencias.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
6	Instituto de la Mujer	Se gira oficio correspondiente.
7	Instituto de la Mujer	Se acuerda fecha y hora.
8	Instituto de la Mujer	Se acude al lugar o institución de acuerdo con lo acordado.
9	Instituto de la Mujer	Se lleva a cabo la impartición de la conferencia.
10	Instituto de la Mujer	Se recaba evidencias fotográficas y listados.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”  
DIAGRAMA





“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

**MEDICIÓN**

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{10 \text{ conferencias programadas (anuales)}}{10 \text{ conferencias impartidas (anuales)}} = 100\% \text{ de conferencias impartidas}$$

Registro de evidencias:

- Las evidencias quedan registradas en listas y fotografías así mismo-resguardadas.

Indicadores para medir la satisfacción de los usuarios:

$$\frac{100 \text{ personas satisfechas con las conferencias}}{100 \text{ personas que asisten a la conferencia}} = 100 \% \text{ de personas satisfechas}$$

Registro de evidencias:

- Listas y fotografías

NO APLICA

FORMATOS E INSTRUCTIVOS







“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

PROCEDIMIENTO: **Procedimiento en la impartición de talleres**

**OBJETIVO**

Generar acciones sustentables a través del autoempleo.

**ALCANCE**

**Mujeres**

**REFERENCIAS**

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado Libre y soberano de México.
- III. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- IV. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- V. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- VI. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- VII. Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- VIII. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- IX. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

**RESPONSABILIDADES**

La Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres es responsable de gestionar talleres que permitan general el autoempleo.

El IMM deberá:

Acercar los talleres de capacitación para crear acciones sustentables en la población.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

**DEFINICIONES**

**Acciones sustentables:** que contribuyen a satisfacer necesidades, para llevar una vida digna y óptima en todos los sentidos.

**INSUMOS**

Según el taller solicitado he impartido.

**RESULTADOS**

- Se generan conocimientos que permiten auto emplearse y obtener un beneficio económico.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

- Procedimiento para llevar a cabo capacitaciones.

**POLÍTICAS**

- El IMM deberá gestionar talleres para beneficiar a la población del municipio.

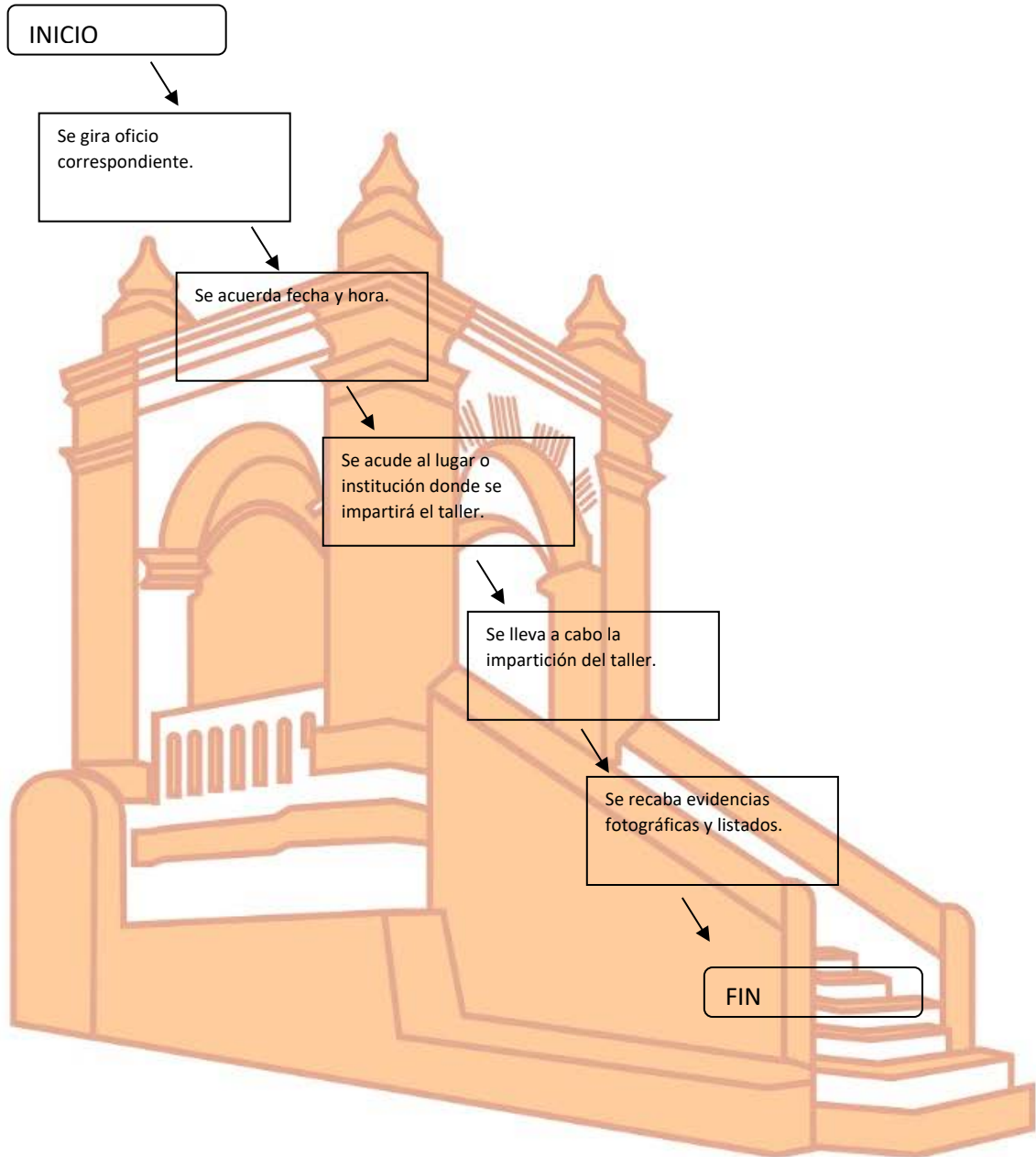
**DESARROLLO**

- PROCEDIMIENTO: Procedimiento en la impartición de talleres.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
11	Instituto de la Mujer	Se gira oficio correspondiente.
12	Instituto de la Mujer	Se acuerda fecha y hora.
13	Instituto de la Mujer	Se acude al lugar o institución donde se impartirá el taller.
14	Instituto de la Mujer en coordinación con la dependencia donde se gestiona el taller	Se lleva a cabo la impartición del taller.
15	Instituto de la Mujer	Se recaba evidencias fotográficas y listados.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

DIAGRAMA







“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

**MEDICIÓN**

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{6 \text{ talleres programados (anual)variable}}{6 \text{ talleres impartidos (anual)fijo}} = 100 \% \text{ de talleres programados llevados a cabo}$$

Registro de evidencias:

- Las evidencias quedan registradas en listas y fotografías así mismo-resguardadas.

Indicadores para medir la satisfacción de los usuarios:

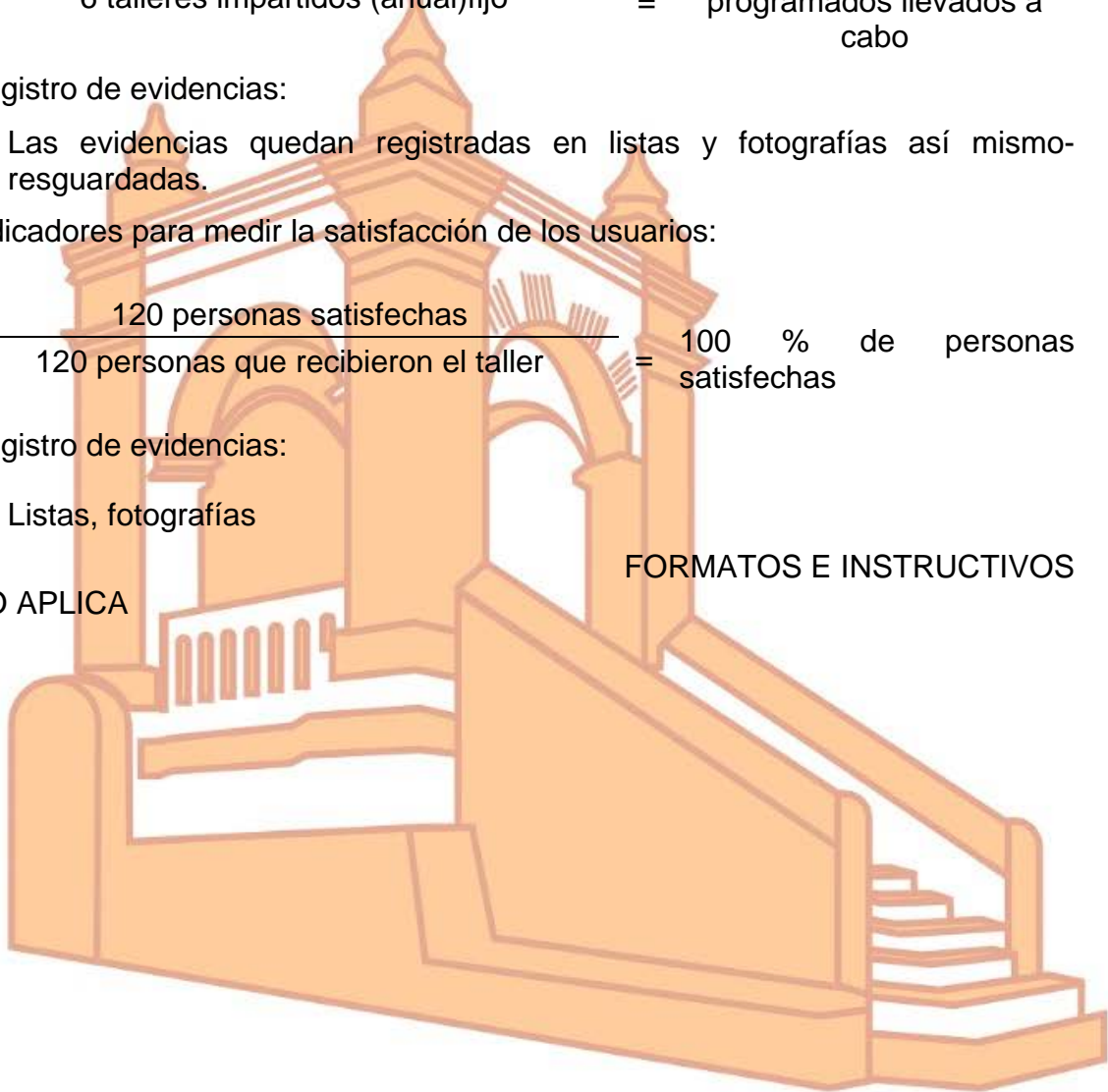
$$\frac{120 \text{ personas satisfechas}}{120 \text{ personas que recibieron el taller}} = 100 \% \text{ de personas satisfechas}$$

Registro de evidencias:

- Listas, fotografías

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

NO APLICA





“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

- **PROCEDIMIENTO: Procedimiento para llevar a cabo capacitaciones en materia de genero**

#### OBJETIVO

Capacitación de hombres y mujeres que les permita desarrollar capacidades y habilidades que fortalezcan el desempeño laboral.

#### ALCANCE

Servidores públicos y población en general.

#### REFERENCIAS

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado Libre y soberano de México.
- III. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- IV. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- V. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- VI. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- VII. Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- VIII. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- IX. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

#### RESPONSABILIDADES

La Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres es responsable de impartir o gestionar las capacitaciones solicitadas o necesarias.

El IMM deberá:

- Gestionar o impartir las capacitaciones según las necesidades de demanda.

*“Escribiendo una nueva historia”*



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

**DEFINICIONES**

**Capacidades:** Son las condiciones o aptitudes básicas, fundamentalmente intelectuales o de personalidad, que habilitan a una persona para hacer algo

**Habilidades:** es la destreza que una persona tiene para ejercer determinada actividad.

**INSUMOS**

Según la capacitación impartida.

**RESULTADOS**

- Brindar la información y herramientas necesaria que permita desarrollar las capacidades y habilidades de las personas para quien va dirigida la capacitación.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

- Procedimiento en la impartición de talleres.

**POLÍTICAS**

- El IMM deberá brindar la atención a las personas si en la capacitación le es solicitada.

**DESARROLLO**

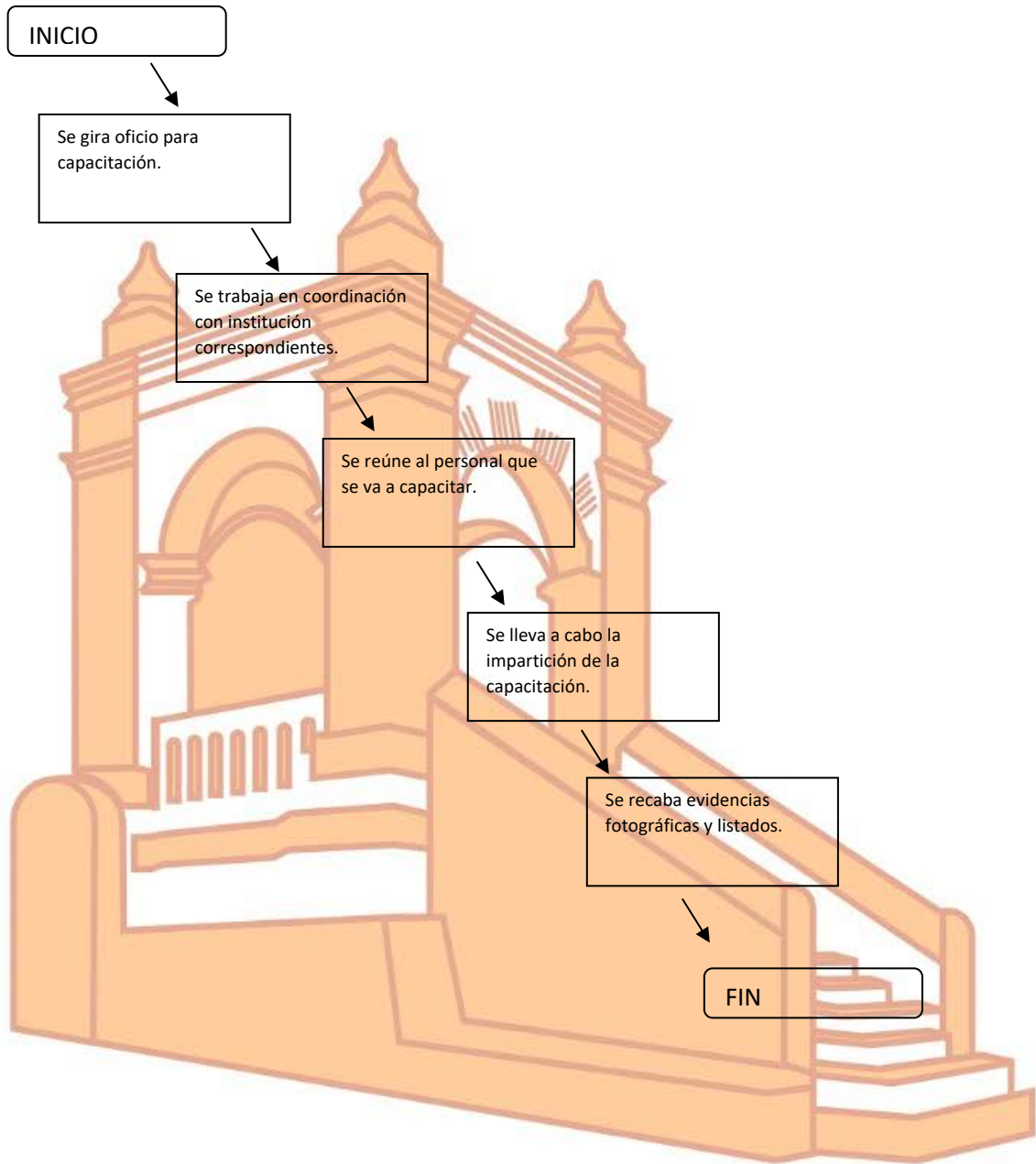
- **PROCEDIMIENTO:** Procedimiento para llevar a cabo capacitaciones

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
16	Instituto de la Mujer	Se gira oficio para capacitación.
17	Instituto de la Mujer	Se trabaja en coordinación con institución correspondientes.
18	Instituto de la Mujer	Se reúne al personal que se va a capacitar.
19	Instituto de la Mujer en coordinación con la institución donde se solito la impartición de la capacitación.	Se lleva a cabo la impartición de la capacitación.
20	Instituto de la Mujer	Se recaba evidencias fotográficas y listados.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

DIAGRAMA





“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

**MEDICIÓN**

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{40 \text{ personas a quien se invita a la capacitación (anual) variable}}{40 \text{ personas que asisten a la capacitación (anual) fijo}} = 100 \% \text{ de personas capacitadas según lo programado}$$

Registro de evidencias:

- Las evidencias quedan registradas en listas y fotografías así mismo-resguardadas.

Indicadores para medir la satisfacción de los usuarios:

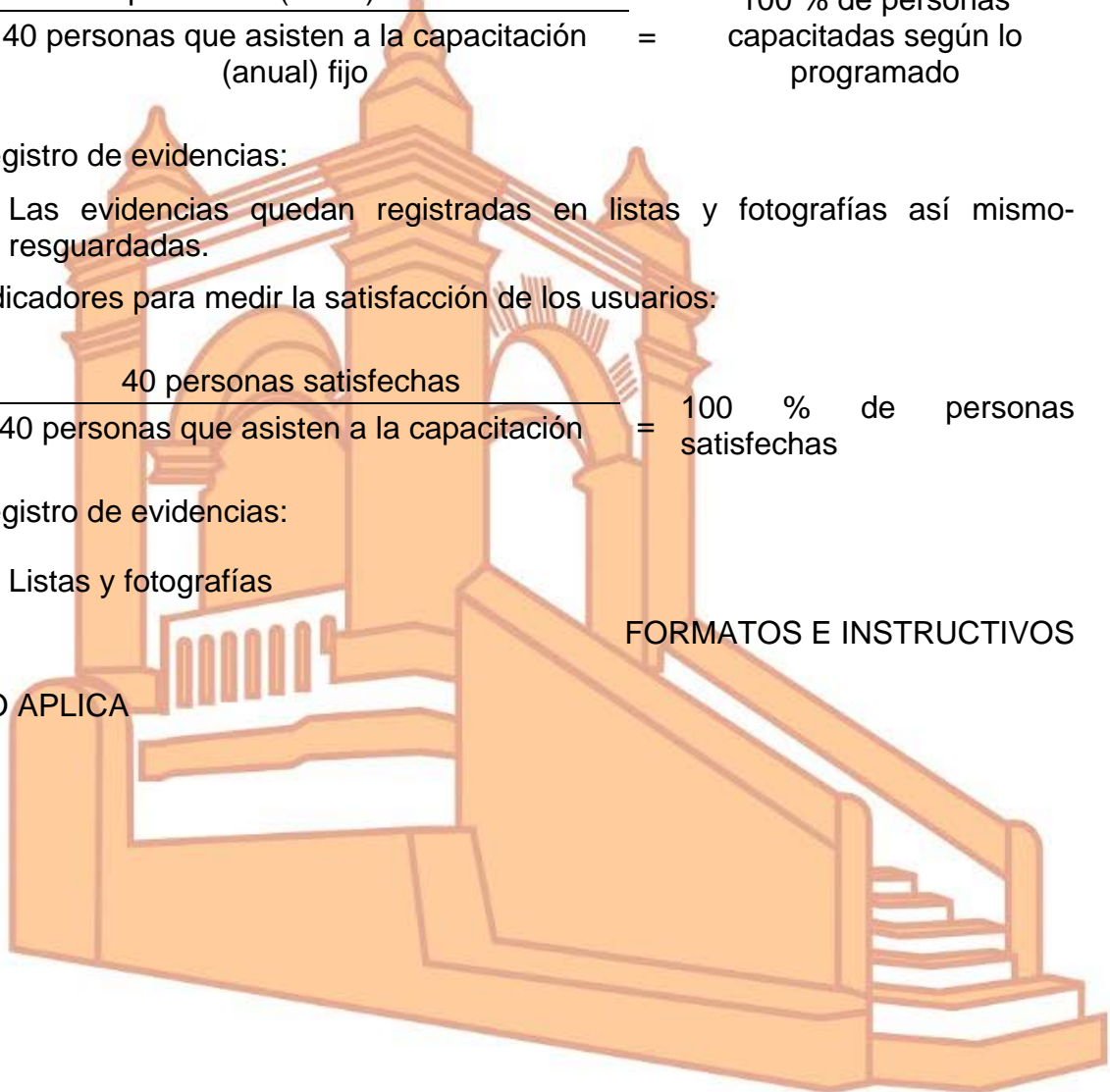
$$\frac{40 \text{ personas satisfechas}}{40 \text{ personas que asisten a la capacitación}} = 100 \% \text{ de personas satisfechas}$$

Registro de evidencias:

- Listas y fotografías

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

NO APLICA





“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

- PROCEDIMIENTO: Procedimiento para llevar a cabo la canalización al área correspondiente.

**OBJETIVO**

Dar atención según las necesidades de cada mujer que se acerca a pedir ayuda y canalizar al área o institución correspondientes si solicita atención psicológica, jurídica o trabajo social.

**ALCANCE**

Mujeres

**REFERENCIAS**

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado Libre y soberano de México.
- III. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- IV. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- V. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- VI. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México
- VII. Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- VIII. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- IX. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.





“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

## RESPONSABILIDADES

La Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres es responsable de dar la atención a las personas que se acercan a solicitar ayuda y canalizar a la área, institución u organismo si así lo solicita la persona.

El IMM deberá:

- Canalizar al área competente a las personas que solicitan una atención más especializada.

## DEFINICIONES

**Canalización:** remitir a una persona al área especializada.

**Atención psicológica:** Servicio de acompañamiento, orientación o asesorías psicológicas, de manera individual o grupal.

**Atención jurídica:** es aquella que se encarga de ofrecer la información y asesoramiento para solucionar todos aquellos temas relacionados con la aplicación de normativas, leyes y reglamentos en materia de Derecho, ocupando todas las ramas de esta.

**Trabajo social:** busca favorecer el desarrollo de vínculos humanos saludables y fomentar cambios sociales que deriven en un mejor bienestar para las personas; de este modo, se actúa sobre ciertos factores relacionados con los individuos y su entorno.

## INSUMOS

- NA

## RESULTADOS

- Que las personas que acuden al instituto soliciten la canalización psicológica, jurídica y de trabajo social para que puedan ser ayudadas.

## INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Procedimiento para proporcionar información por todos los medios posibles sobre la violencia.
- Procedimiento en la impartición de conferencias.

*“Escribiendo una nueva historia”*



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

## POLÍTICAS

El IMM Deberá realizar la canalización correspondiente cuando así sea solicitado por la persona que se acerca al instituto.

## DESARROLLO

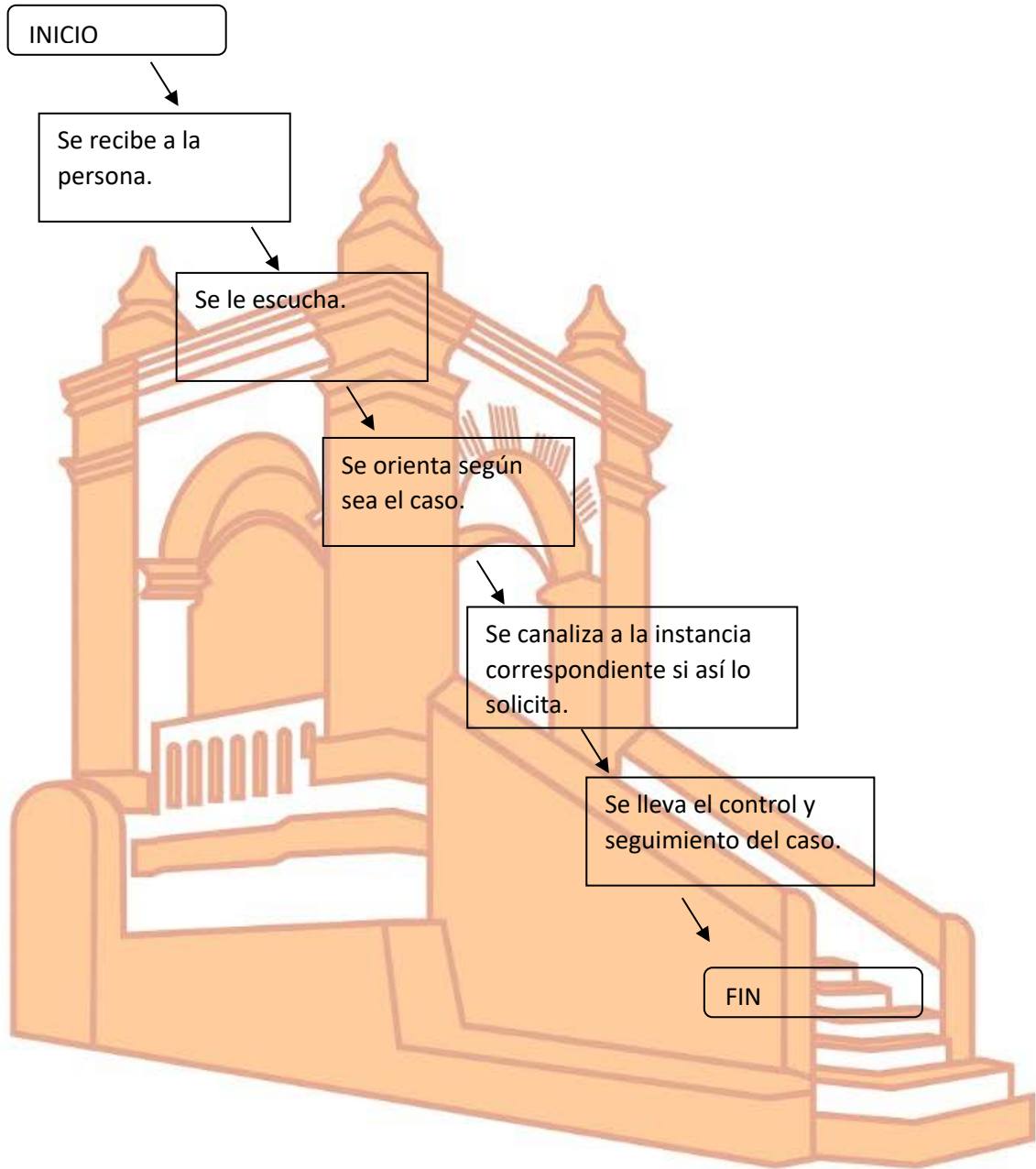
- PROCEDIMIENTO: Procedimiento para llevar a cabo la canalización al área correspondiente.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
21	Instituto de la Mujer	Se recibe a la persona
22	Instituto de la Mujer	Se le escucha
23	Instituto de la Mujer	Se orienta según sea el caso
24	Instituto de la Mujer	Se canaliza a la instancia correspondiente si así lo solicita
25	Instituto de la Mujer	Se lleva el control y seguimiento del caso



*“Escribiendo una nueva historia”*

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”  
DIAGRAMA







“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”  
MEDICIÓN

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{20 \text{ Mujeres que solicitan atención (anual) variable}}{20 \text{ mujeres atendidas (anual) fijo}} = 100 \% \text{ de personas atendidas.}$$

Registro de evidencias:

- Las evidencias quedan registradas en listas y fotografías así mismo-resguardadas.

Indicadores para medir la satisfacción de los usuarios:

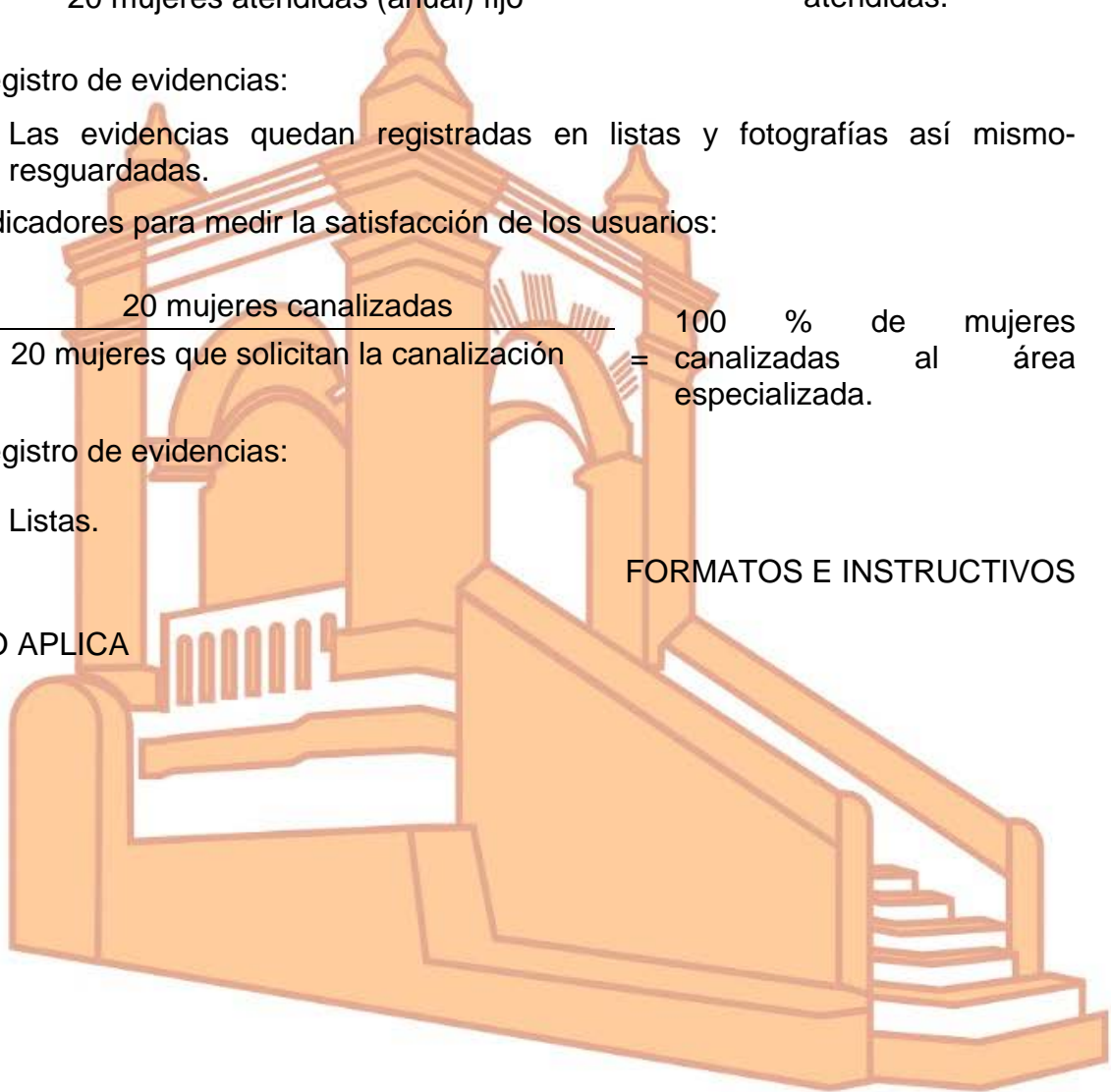
$$\frac{20 \text{ mujeres canalizadas}}{20 \text{ mujeres que solicitan la canalización}} = 100 \% \text{ de mujeres canalizadas al área especializada.}$$

Registro de evidencias:

- Listas.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

NO APLICA





“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

## 10.VALIDACIÓN

ELABORO: CRISTINA LAGUNA CASTILLO

AUTORIZO: CRISTINA LAGUNA CASTILLO

COORDINADORA DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LOS  
DERECHOS DE LAS MUJERES.

VALIDO: AYUNTAMIENTO 2022-2024

**PROFR.FÉLIX GUZMÁN FLORÍN**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**JANET JUÁREZ MENDIETA**

SINDICO MUNICIPAL

**TIRSO GERARDO RIVERA PÉREZ**

PRIMER REGIDOR

**PROFRA. NORA CASTILLO FLORÍN**

SEGUNDA REGIDORA

**OSCAR JURADO GALICIA**

TERCER REGIDOR

**AIDEE CASTILLO RIOS**

CUARTA REGIDORA

**IVONNE MIGUEL MONROY JALPA**

QUINTA REGIDORA

**EDGAR MIGUEL SUÁREZ GARCÍA**

SEXTO REGIDOR

**SARAHÍ GARCÍA ROSAS**

SÉPTIMA REGIDORA

*“Escribiendo una nueva historia”*



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

## 11. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/06/2022**



**DESCRIPCIÓN:** SE CONCLUYE ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES 2022-2024, DEROGANDO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021

**DISTRIBUCIÓN:** SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO